

Orden del día

Único.- Aplicación de la cláusula de actualización pactada en el artículo 7º del Convenio Colectivo para la actividad de «manipulación y exportación de frutos secos» de la provincia de Alicante, para el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, para el período comprendido entre el 1-1-2010 y el 31-12-2010.

Abierto el acto, y de conformidad con lo pactado en el artículo 7º del Convenio se procede a confeccionar las tablas salariales del año 2010 con un incremento del 2,%, aplicado sobre las tablas salariales resultantes de incrementar al salario del año 2008 un 1, 30%, así como a modificar los artículos 25 y 26 del Convenio, por aplicación del referido porcentaje en las cuantías económicas en ellos establecidas, siendo aprobadas por unanimidad de los componentes de la Comisión negociadora del Convenio y uniéndose a la presente acta como anexo I de la misma.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono del incremento pactado será hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS «INDUSTRIAS DE MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE» PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-1-2.010 Y EL 31-12-2.010.

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL	SUELDO BASE MENSUAL	
CATEGORIA PROFESIONAL	EUROS	
1. PERSONAL TITULADO		
INGENIEROS, LICENCIADOS, INTEND. MERCANTILES	1.241,82	
AYUDANTES, PERITOS	1.103,84	
2. PERSONAL NO TITULADO		
ENCARGADO GENERAL	1.034,87	
ENCARGADO DE SECCIÓN	920,42	
VIAJANTE (SUELDO GARANTIZADO)	896,84	
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE PRIMERA	1.200,44	
JEFE DE SEGUNDA	1.096,93	
OFICIAL DE PRIMERA	924,51	
OFICIAL DE SEGUNDA	828,11	
AUXILIAR	748,85	
4. ASPIRANTES		
DE 18 A 20 AÑOS	744,88	
DE 16 A 17 AÑOS	619,96	
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA O SEMANAL		
CATEGORIA PROFESIONAL	SEMANA	DIA
	EUROS	EUROS
5. PERSONAL OBRERO		
CAPATAZ	213,86	30,55
MAQUINISTA	206,93	29,56
CONDUCTOR (VEH. CARÁ MEC.)	206,93	29,56
PEÓN ESPECIALISTA	200,08	28,58
CAJILLERO/A	186,23	26,60
PAENERA	173,72	24,81
PEÓN	173,72	24,81
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES		
DE 16 A 18 AÑOS	139,96	19,99
7. PERSONAL SUBALTERNO		
SUBALTERNOS	173,72	24,81
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	173,72	24,81
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	144,66	20,67

NOTA
 SOBRE DICHS SALARIOS SE APLICARÁN LOS COMPLEMENTOS DIFERIDOS (GRATIFICACIONES, ANTIGÜEDAD, PLUS DE EVENTUALIDAD, ETC.).
 ARTÍCULO 25.- SEGURO COMPLEMENTARIO ESPECIAL.- 21.046 Y 28.136 RESPECTIVAMENTE
 ARTÍCULO 26.- CLÁUSULA DE FIDELIZACIÓN O INDEMNIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.- A LOS 65 AÑOS 1.206 EUROS; A LOS 64 AÑOS, 1.452 EUROS; A LOS 63 AÑOS 1,694 EUROS; A LOS 62 AÑOS 1.936 EUROS; A LOS 61 AÑOS 2.183 EUROS Y A LOS 60 AÑOS 2.544 EUROS.

Alicante, 18 de marzo de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1007359

ANUNCIO

Vista el acta presentada en el día de hoy, por la representación de la Asociación Levantina de Bingos y la repre-

sentación de las CC. SS. Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial de salas de bingo y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4.2 del citado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de fecha 4 de mayo de 2.006, en el que establece: «Prórroga: si no se denuncia, o la denuncia no se hace en el plazo antes indicado, se prorrogará por períodos sucesivos de un año, con un incremento salarial anual equivalente al incremento del I.P.C. general en el conjunto nacional en el período del año natural (enero-diciembre) anterior a la fecha de terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas», y la solicitud de registro, depósito y publicación de la citada Acta y la correspondiente Tabla Salarial para el año 2.010 que recoge un incremento del 0'80%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO SALAS DE BINGO DE ALICANTE

Acta comisión negociadora

Comisión negociadora

U.G.T. Miguel Ángel Ivorra Rubio.

Mateo Torres Simarro.

CC.OO. Cristina Reos Moreno.

Daniel Patiño Miñana.

Asociación Levantina de Bingos - Alfredo Fco. García Murcia (presidente)

En Alicante, en la sede de COEPA siendo las 12.00 horas del día 25 de Febrero de 2010, se reúnen las Centrales Sindicales y Asociación Empresarial arriba relacionadas en las personas que en el mismo se indican y que actúan con el carácter que igualmente se menciona, constituyéndose en Comisión Negociadora del Convenio provincial de Bingos.

Acuerdan:

Ambas partes se reconocen su capacidad de obrar y proceden a tratar los siguientes puntos del orden del día.

El objeto de la reunión es, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.2. «Prórroga» del Convenio Colectivo Provincial de Salas de Bingo.

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. se procede a la prórroga de un año (2010) del Convenio Colectivo, con un incremento salarial del 0,8% equivalente al IPC del año 2009.

Segundo. – Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del Convenio 2011 durante el mes de Octubre de 2010, con el fin, entre otras, de equipararse al Convenio Estatal adecuando durante su vigencia los salarios y rebajando la jornada.

Tercero. – Se autoriza a don Daniel Patiño Miñana para proceder a la realización de los trámites necesarios para efectuar el depósito y registro del Acta y las tablas salariales ante la Autoridad Laboral.

De común acuerdo, no habiendo por ahora más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión, a las 13h. del mismo día de su comienzo.

Y en prueba de todo lo antedicho firman las partes aquí representadas a los efectos oportunos, en fecha y lugar en el encabezamiento indicados.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010		0,8%
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALICANTE PARA SALAS DE BINGO		EUROS MES
SALARIO MENSUAL		2010
I TÉCNICOS DE JUEGO		
NIVEL 1. JEFE DE SALA		1.025,39€
NIVEL 2. JEFE DE MESA		932,83€
NIVEL 2. CAJERO		925,48€
II PERSONAL DE SALA		
NIVEL 3. VENDEDOR LOCUTOR		778,63€
NIVEL 4. ADMISIÓN Y CONTROL		713,13€
III PERSONAL AUXILIAR		